Xalapa, Ver., 23 de Mayo de 2017 **Comunicado: 0430**

Impulsa diputada Lourdes García reconocimiento y regulación de áreas verdes

- Ayuntamientos y Gobierno del Estado crearían un Inventario de Áreas Verdes, así como también de las especies de flora y fauna que en ellas se encuentre.

La diputada Lourdes García González, del Grupo Legislativo de MORENA, presentó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental que tiene como fin reconocer y regular las áreas verdes, exige una superficie mínima en los municipios del Estado, establece responsabilidades estatales y municipales, tanto para la Secretaría y Procuraduría del Medio Ambiente, como para los presidentes municipales y los encargos del manejo del medio ambiente en el municipio.

Durante la cuarta sesión ordinaria, del segundo periodo de la LXIV Legislatura, la diputada presentó esta iniciativa que prevé obligar a los municipios a etiquetar, con la aprobación del Cabildo, un porcentaje de su presupuesto anual que garantice el mantenimiento, la protección, la preservación y la vigilancia de las áreas verdes de su demarcación.

También se plantea que los ayuntamientos, propongan y opinen, según el caso, respecto del establecimiento de áreas de valor ambiental, áreas verdes y áreas naturales protegidas dentro de su demarcación territorial, y participar en su vigilancia.

La iniciativa contempla que los ayuntamientos y el Gobierno del Estado deberán crear un Inventario de Áreas Verdes, así como también de las especies de flora y fauna que en ellas se encuentre.

Corresponde a los municipios la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, forestación, reforestación, fomento y vigilancia de las áreas verdes.

Los municipios procurarán el incremento de áreas verdes de su competencia, en proporción equilibrada con los usos de suelo distintos a áreas verdes, espacios abiertos y jardinados o en suelo de conservación existentes en su demarcación territorial, e incorporarlos a los programas municipales de desarrollo urbano.

Las áreas verdes bajo las categorías de parques, jardines, alamedas y arboledas o áreas análogas, establecidas en los programas de desarrollo urbano, deberán conservar su extensión y en caso de modificarse para la realización de alguna obra pública deberán ser compensadas con superficies iguales o mayores a la extensión modificada, en el lugar más cercano.

Las autoridades

municipales y estatales, así como las dependencias de gobierno estatal y municipal, instalarán en la medida de sus posibilidades azoteas verdes en las edificaciones de que sean propietarios.

La legisladora Lourdes García señaló que las áreas verdes garantizan un espacio de integración y recreación, liberación del estrés y conexión con la naturaleza, en especial para la juventud, por lo que contribuyen también a la regeneración del tejido social, a una sana convivencia y a un pleno y libre desarrollo.

Recordó que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció como recomendación la existencia de una superficie mínima de nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitante en cada zona urbana.

El medio ambiente –agregó- como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afecta a una persona, sino a la comunidad en general.

Esta iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático para su estudio y dictamen correspondiente.

#-#-#-#